

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: APRUÉBASE en todos sus términos el Contrato de Donación con cargo del inmueble designado como "Una fracción de terreno de propiedad de sus representados, que es parte de la quinta letra Z del plano del Pueblo Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, cuya fracción es de forma irregular y se deslinda como sigue: ochenta y seis metros setenta centímetros en la línea del costado Norte, por donde linda con terreno de Don Francisco Albri, ocho metros en su costado Este, por donde linda con calle pública, ciento treinta y dos metros en el del Sud-Este, lindando también con calle pública; cincuenta y seis metros cincuenta centímetros en la línea del costado Sud-Oeste, por donde linda con de los Señores Palmero Hermanos y Compañía, sesenta y cinco metros sesenta centímetros en la del Nor-Oeste y seis metros en su otro costado Sud-Oeste, lindando en éstos dos últimos costados, con de los mismos Señores Palmero Hermanos y Compañía o sea el resto de la quinta letra "Z", inscripto bajo el Dominio 1.773, Folio 1.351, Tomo VI, Año 1.924".-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 89/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 344/2003 DE FECHA: 20/11/2003.